



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

0431- - -

(14 OCT 2016)

"Por medio del cual se declara un día cívico y se dictan otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el Decreto-Ley 1222 de 1986, la Ordenanza 012 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que según numeral 1 del artículo 94 del Decreto-Ley 1222 de 1986 corresponde al Gobernador "(...) **cumplir y hacer que se cumplan en el Departamento** los Decretos y órdenes del gobierno y **las Ordenanzas de las Asambleas (...)**".

Que el Gobierno Nacional, a través de la Ley 35 de 1939, establece el 12 de octubre de cada año fiesta nacional para conmemorar el día de encuentro de culturas en las Américas.

Que el **12 de octubre** de cada año el Departamento se une a la celebración internacional del **DÍA DE LA RAZA** como conmemoración al encuentro de culturas y el respeto a la diversidad cultural que según la historia ocurrió en las Américas en el siglo XV.

Que el **DÍA DE LA RAZA** en el Departamento se celebra con el desfile de las autoridades, fuerzas militares y de policía, grupos cívicos, grupos comunitarios y las instituciones educativas públicas como privadas en el sector de La Loma.

Que para la semana del día 12 de octubre del presente año las instituciones educativas se encuentran en receso estudiantil por mandato del Gobierno Nacional.

Que el Gobierno Departamental, en aras de propiciar la participación activa de todos los habitantes de las islas en dicha conmemoración, ordena celebrar el **DÍA DE LA RAZA** el día 21 de octubre del presente año.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado, es necesario hacer la declaratoria de día cívico.

Que en mérito de lo anterior, se

**DECRETA**

**PRIMERO.** Declárese día cívico el veintiuno (21) de octubre de 2016 con el fin de conmemorar el **DÍA DE LA RAZA**.

En consecuencia, invitar a todos los habitantes de las islas y turistas a participar activamente del desfile y la programación cultural.

**SEGUNDO.** Con ocasión de la declaración de día cívico, NO habrá actividades laborales en los organismos y entidades públicas del Orden Departamental con el fin que sus Servidores Públicos asistan al desfile y a los eventos culturales programados.

No obstante lo anterior, deberá garantizarse el servicio al público en aquellas entidades y/o dependencias departamentales que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de las islas.

La realización de actividades laborales será potestativa del sector privado en el caso de las empresas y negocios.

**TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los

14 OCT 2016



RONALD HOUSNI JALLER  
Gobernador

SILVANUS HENRY BENT  
Secretario de Educación